

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 1 de 27

Para la elaboración del análisis del sector, consulte la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que se encuentre vigente al momento de la estructuración del proceso de contratación requerido.

INTRODUCCIÓN Y/O OBJETO

FUNCT_383113_SGA_CPS_052 Contratar la prestación del servicio de área protegida, atención y traslado de pacientes respecto a las urgencias y emergencias médicas presentadas por los servidores, contratistas, proveedores y usuarios que se encuentren dentro de las instalaciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.

1. ANTECEDENTES.

Mediante el Decreto Distrital 273 de 2020, compilado en el Decreto 650 de 2025 *Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación*, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” con el objeto de fortalecer, promover, financiar y propiciar la oferta educativa del nivel superior, articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad y la promoción de los proyectos de investigación científica y tecnológica.

Corresponde dentro de las funciones a la Subgerencia de Gestión Administrativa (artículo del 14 Acuerdo 003 de 2021), entre otras:

[...] 2. Coordinar y evaluar la ejecución de los planes y programas de incentivos y bienestar social, de capacitación y de seguridad y salud en el trabajo.

[...]

4. Acompañar a las directivas de la Agencia en la adecuada aplicación de las normas legales y procedimientos administrativos relacionados con la administración y desarrollo de los recursos humanos. [...]

De otra parte, la Subdirección Administrativa tienen a su cargo como uno de los procesos de apoyo transversal el de Gestión del Talento Humano, mediante el cual en esta materia se deben establecer políticas institucionales que garanticen condiciones de salud, seguridad y bienestar para los funcionarios y servidores, acorde con el plan estratégico de la Agencia.

Entre esas políticas se adoptó la política de seguridad y salud en el trabajo, como una herramienta estratégica para la prevención de la accidentalidad, la enfermedad laboral y la promoción de hábitos y conductas seguras y saludables en todos los espacios de trabajo. Esta política se fundamenta en un enfoque preventivo, que prioriza la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, así como la promoción de una cultura organizacional basada en el autocuidado, la corresponsabilidad y la mejora continua. Su implementación se articula con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.

Actualmente la Agencia cuenta con 38 funcionarios de planta y aproximadamente 400 contratistas, quienes asisten de forma regular a las instalaciones de la Entidad a prestar los servicios, así como los

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 2 de 27

clientes externos. Estos, son agentes clave en la ejecución de programas educativos, científicos y tecnológicos de la Agencia, razón por la cual se debe asumir un rol activo en la promoción de ambientes laborales seguros, en la prevención de riesgos y en la adopción de prácticas saludables que favorezcan su desempeño y el de sus equipos de trabajo.

En cumplimiento de las obligaciones legales en materia laboral y en especial de seguridad y salud en el trabajo que le corresponden a la Agencia Atenea atender lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 por *"Por la cual se dictan medidas sanitarias"*, que tiene como uno de los objetivos en salud ocupacional el de *"[...] Prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo; [...]"*, además en el artículo 81 señala que *"[...] la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares"*, así como su artículo 84 consagra como una de las obligaciones de los empleadores: *"[...] a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción; [...]"* y el artículo 127 establece que: *"Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores"*.

Por su parte, el Decreto 1443 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015, en su libro 2, parte 2, Titulo 4, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencia, dispone: *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de la prevención y preparación y respuesta ante una emergencia, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los servidores independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratista, así como proveedores y visitantes."*

Si bien la Agencia Atenea cuenta con planes de emergencia orientados a la capacitación de su comité y brigada institucional, la entidad no dispone de personal médico calificado de planta, ni de los equipos de soporte vital avanzado o herramientas técnico-asistenciales requeridas para brindar una atención prehospitalaria de alta complejidad ante incidentes críticos.

Por lo tanto, la Agencia requiere contratar a una firma especializada para la prestación del Servicio de Área Protegida, diseñado para garantizar una cobertura médica oportuna, eficaz y preventiva dentro de sus sedes. Con esta contratación se pretende asegurar el acceso inmediato a atención médica básica y especializada para urgencias y emergencias, así como el servicio de traslados asistidos en ambulancias medicalizadas hacia centros hospitalarios cuando la vida o la integridad física de los ocupantes se encuentre comprometida.

La contratación del servicio de Área Protegida resulta legal, técnica y administrativamente conveniente y oportuna, ya que permite mitigar riesgos civiles, laborales y administrativos al dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, el cual exige una cobertura total ante emergencias para todo el personal de la entidad sin importar su tipo de vinculación. Asimismo, optimiza la eficiencia operativa institucional al externalizar el riesgo técnico con una firma especializada regulada por el Ministerio de Salud, evitando los inviables costos de constituir un cuerpo médico propio y dotar de ambulancias o salas de reanimación complejas a la entidad.

El objetivo general de este proceso es contratar la prestación del servicio de área protegida, atención médica prehospitalaria y traslado asistido de pacientes para cubrir las urgencias y emergencias

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 3 de 27

médicas que se presenten en las instalaciones de la Agencia Distrital "ATENEA", lo cual se alcanzará específicamente mediante el suministro de atención médica *in situ* a cargo de personal de salud profesional e idóneo, la garantía de traslados asistidos terrestres (básicos o medicalizados) hacia la red hospitalaria pública o privada cuando la situación lo requiera, y el fortalecimiento de la cultura de prevención institucional al actuar como soporte externo estratégico para la brigada de emergencias de la entidad.

El servicio contratado comprenderá una cobertura geográfica institucional limitada al interior de las sedes o instalaciones designadas de la Agencia ATENEA en Bogotá D.C., garantizando una atención médica telefónica (triage) y presencial con disponibilidad total las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. Este alcance cobijará al 100% de la población objeto, sin restricción ni discriminación alguna, para todas las personas que se encuentren dentro de la infraestructura incluyendo funcionarios, contratistas, proveedores, usuarios y visitantes, mediante componentes operativos que aseguran el envío de unidades móviles de atención (ambulancias debidamente habilitadas por la Secretaría Distrital de Salud) y el suministro de los medicamentos e insumos necesarios para la atención de la urgencia o emergencia hasta lograr la estabilización del paciente o su efectiva entrega en el centro médico de destino.

En virtud de lo anterior, para dar solución a la necesidad, se requiere adelantar un proceso de selección para contratar la prestación del servicio de área protegida, atención y traslado de pacientes respecto a las urgencias y emergencias médicas presentadas por los servidores, contratistas, proveedores y usuarios que se encuentren dentro de las instalaciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades elaborar como parte de la etapa precontractual, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De acuerdo con la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU"- divulgada por la oficina de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto busca satisfacer las necesidades de los que buscan datos económicos clasificados conforme a categorías de las actividades económicas comparables internacionalmente. El objeto de la presente contratación se podría identificar en el siguiente código:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
servicios	85000000	85100000	85101500	85101508

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 4 de 27

2.2. Perspectiva económica:

La actividad objeto del proceso para atender los casos de urgencias y/o emergencias médicas que ocurran en las instalaciones de ATENEA de forma oportuna, con personal especializado y con servicio de ambulancia inmediata.” Hace parte del Sector de servicios de la economía colombiana por lo que corresponde al sector terciario. Se deben incluir aspectos generales del mercado (lo más actualizado posible) como son:

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector primario comprende actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la minería y la explotación forestal. Aunque en décadas pasadas tuvo una importancia preponderante, en la actualidad su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) oscila aproximadamente entre el 8% y el 12%, dependiendo del comportamiento de la minería y los hidrocarburos. Este sector se destaca por su aporte en bienes básicos y por su relevancia en la generación de empleo rural; no obstante, presenta alta vulnerabilidad frente a factores climáticos y a la volatilidad de los precios internacionales.

El sector secundario comprende la industria manufacturera y la construcción. Este sector transforma materias primas —nacionales o importadas— en bienes con mayor valor agregado, contribuyendo a la diversificación productiva del país y a la generación de empleo urbano. A diferencia del sector primario, no incluye la extracción de recursos naturales, sino su transformación industrial.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, hoteles, los restaurantes, la salud, la educación, el sector financiero, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros.

El servicio de área protegida para la atención de urgencias, emergencias médicas y traslado asistencial, objeto del presente proceso de contratación, se enmarca en el sector de servicios, específicamente en el sector salud, al corresponder a actividades orientadas a la atención inmediata de eventos que puedan afectar la salud o integridad de las personas, mediante la prestación de servicios de atención prehospitalaria y transporte asistencial de pacientes, en el marco de los sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de gestión del riesgo.

De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU, revisión 4 adaptada para Colombia, adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), este tipo de servicios se clasifica en la Sección Q - Actividades de atención de la salud humana y de asistencia

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 5 de 27

social, División 86 - Actividades de atención de la salud humana, incluyendo la Clase 8699 - Otras actividades de atención de la salud humana, que comprende, entre otros, los servicios de atención prehospitalaria, atención de urgencias fuera de instituciones hospitalarias y el transporte asistencial de pacientes en unidades móviles.

De igual forma, el servicio puede involucrar actividades relacionadas con la Clase 8692 - Actividades de apoyo diagnóstico, en lo correspondiente a la atención inicial, valoración y estabilización del paciente en el sitio de ocurrencia del evento, así como con la Clase 8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación, en lo referente a la intervención del personal médico durante la atención de emergencias y urgencias.

En concordancia con lo anterior, el servicio objeto de contratación hace parte de la red de prestación de servicios de salud y se caracteriza por su naturaleza especializada, en la medida en que requiere el cumplimiento de condiciones técnicas, operativas y legales definidas por la normativa del sector salud, tales como la habilitación del prestador, la disponibilidad de talento humano idóneo, el uso de ambulancias debidamente dotadas y la aplicación de protocolos de atención prehospitalaria.

En este sentido, se trata de un servicio esencial orientado a garantizar la atención oportuna, continua y eficaz frente a situaciones de urgencia y emergencia, constituyéndose en un componente fundamental para la protección de la vida, la integridad y la salud de las personas en entornos institucionales.

Subsectores del sector salud.

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Variables que afectan el sector.

- ✓ Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2026.

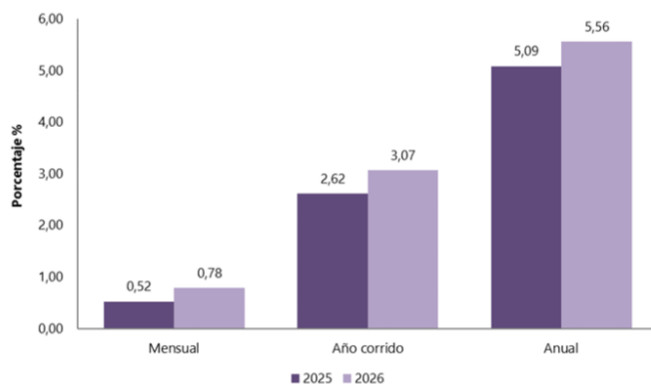
De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el mes de marzo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,78% frente a febrero del mismo año. Dentro de las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional se encuentra la división de salud, que presentó una variación de 1,06%, junto con otros componentes como información y comunicación (2,96%) y alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Por su parte, las divisiones que presentaron variaciones por debajo del promedio nacional fueron prendas de vestir y calzado (0,19%), educación (0,17%), transporte (-0,22%) y bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 7 de 27

✓ Salario mínimo en Colombia

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida. No obstante, cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

A continuación, se presentan los incrementos del SMLMV del 2020 a 2026 en Colombia:

Salario Mínimo 2026	\$ 1,750,905
Salario Mínimo 2025	\$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	\$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	\$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	\$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	\$ 908,526
Salario Mínimo 2020	\$ 877,803

Fuente. <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

De acuerdo con el boletín técnico del DANE del mercado laboral a corte 29 de mayo de 2026, en el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 8 de 27

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

La ejecución del servicio de área protegida activa componentes del régimen laboral fuertemente vinculados al SMMLV que disparan los presupuestos, como:

- **Auxilio de Transporte / Conectividad:** Aunque legalmente corresponde a un valor fijo para quienes devengan hasta dos SMMLV, el costo real de movilización fluvial, aérea o terrestre en zonas de difícil acceso supera con creces el subsidio legal, obligando a los estructuradores a crear componentes de viáticos o gastos de campo indexados para evitar deserción o parálisis del servicio.
- **Jornadas Especiales y Recargos:** Por las dinámicas de control y aislamiento, el personal en áreas protegidas suele operar bajo esquemas de disponibilidad permanente, turnos rotativos (ej. 15x15 o 20x10) o trabajo nocturno y dominical. Los recargos correspondientes se calculan sobre el salario base (SMMLV), incrementando exponencialmente el valor de la hora ordinaria en el análisis de precios unitarios (APU).

✓ El Producto Interno Bruto (PIB)

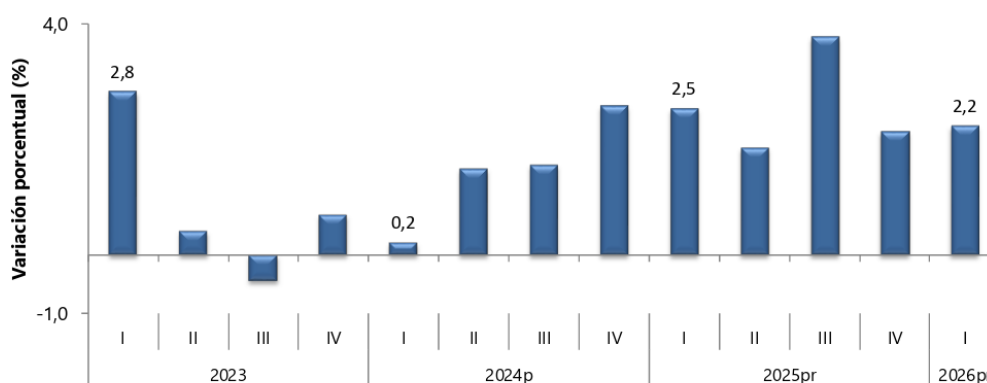
Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 9 de 27

Es un indicador económico fundamental que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país en un período de tiempo determinado. Representa la medida de la actividad económica de un país durante un período específico.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 10 de 27

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 11 de 27

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%. • Educación crece 4,9%. 11Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 19 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) I trimestre de 2026pr

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.

• Educación decrece 3,1%

. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 33, numeral 1, de la Ley 2069 de 2020, cuando el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación no supere la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), la Entidad Estatal podrá limitar la convocatoria exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes).

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 12 de 27

En este sentido, desde el análisis del sector se debe identificar la existencia de posibles oferentes que ostenten la condición de MiPymes, con el fin de determinar la procedencia de la limitación del proceso de selección y de definir reglas que promuevan y faciliten su participación, de conformidad con la normativa vigente.

Así mismo, el proceso de contratación podrá ser limitado exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), siempre que se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones:

I) que el valor estimado del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000); ii) que al menos tres (3) MiPymes nacionales presenten a la Entidad Estatal, dentro del término comprendido entre la publicación de los estudios y documentos previos y hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, solicitud formal para restringir la convocatoria a este tipo de empresas; y III) que cada una de las MiPymes.

En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

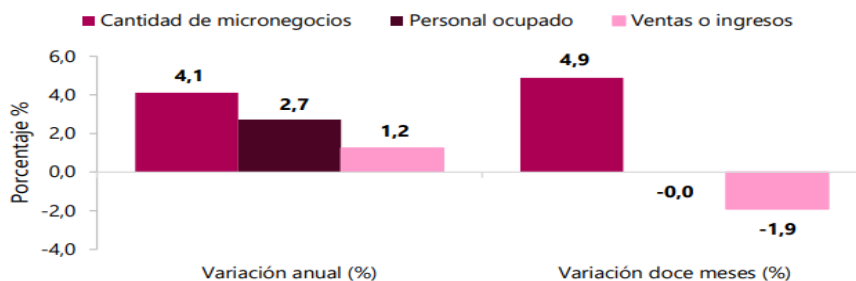
- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Según resultados de la encuesta de micronegocios efectuada por el DANE, en el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades¹
IV Trimestre (2025^p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

p: preliminar.

¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M.; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).¹

2.3. Perspectiva legal.

Corresponde al procedimiento para escoger al contratista en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, aplicable a todos los objetos de contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía sin importar la naturaleza del contrato.

En tal sentido, con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es la DE MÍNIMA CUANTÍA.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

¹ Boletín técnico encuesta de micronegocios EMICROM- IV TRIMESTRE DEL 2025. Emitida el 13 de marzo de 2026.

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 14 de 27

reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; así como el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables

Respecto a la perspectiva legal aplicable al área protegida para el cabal cumplimiento de las políticas de la entidad en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en cumplimiento de las normas legales vigentes en esta materia y especialmente las actividades de medicina preventiva y del trabajo, se requiere contratar los servicios médicos en la modalidad de área protegida para la atención de urgencias y emergencias los que se encuentran inmersos en e

l sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta las siguientes normas:

- Decreto 1771 de 1994, Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994.
- Ley 1562 del 11 de julio de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- Ley 9 del 24 de enero de 1979 Artículo 127. “Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores”.
- Resolución Reglamentaria 2400 de mayo 22 de 1979. Artículo 3. Numeral e). Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial de la empresa y en caso necesario de utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios.
- Resolución 1016 de 31 de marzo de 1989 Artículo 10 Numeral 7. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Decreto 1443 de 2014 Del Ministerio del Trabajo “Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST”
- La Ley 1831 de 2017, tiene por objeto establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público.
- El Decreto 1072 de 2015, establece las obligaciones del empleador en materia de prevención y promoción de los riesgos laborales y de atención de emergencias.

3.3.1. Análisis Decreto 634 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”.

No procede la aplicabilidad de los porcentajes de vinculación obligatoria de mujeres establecidos en el Decreto Distrital objeto de análisis, para el proceso de contratación del servicio de Área Protegida (Atención de Emergencias y Ambulancia), con base en los siguientes argumentos:

1. Naturaleza del objeto contractual (Obligación de resultado y disponibilidad): El servicio de Área Protegida no contempla la contratación de un número determinado de puestos de trabajo fijos o mano de obra exclusiva para la entidad. Por el contrario, se trata de una contratación de *disponibilidad y resultado*, donde el contratista garantiza la cobertura médica y el traslado asistencial ante una eventualidad. La ejecución del servicio es esporádica y contingente, lo que impide determinar con certeza una planta de personal base y permanente asignada exclusivamente a este contrato sobre la cual aplicar un porcentaje o "mínimo" de vinculación.

2. Especificaciones técnicas enfocadas en la calidad e idoneidad, no en la cantidad: Tal como lo disponen los estudios previos y las especificaciones técnicas, la entidad no solicita la provisión de una

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 15 de 27

cantidad específica de personal (número de operarios, médicos o enfermeros fijos en las instalaciones), sino que exige un estándar estricto de calidad e idoneidad profesional del talento humano que de manera eventual prestará el servicio.

3. Imposibilidad material de control y mantenimiento de la cuota ("Vincular y mantener"): La norma distrital señala expresamente la obligación de *"vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato"*. Dado que el servicio de ambulancia y atención prehospitolaria se presta a través de las tripulaciones que el proveedor tenga disponibles en su red de operaciones en el momento exacto de la emergencia, la entidad contratante no tiene el control ni la supervisión directa sobre la nómina diaria o los turnos rotativos del contratista. Exigir el cumplimiento de esta cuota resultaría de imposible cumplimiento y verificación material para el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de las políticas distritales de inclusión, y en pleno respeto de la autonomía contractual de la entidad, se concluye que el presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de dichos porcentajes, toda vez que las condiciones técnicas exigen calidad del servicio y disponibilidad del operador, mas no el suministro o la intermediación de una cantidad de personal medible en los términos de la norma citada.

3.3.2. Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo citado, el área técnica adelantó el análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad de exigirle al contratista que destine entre un 5% y un 10% de los bienes o servicios del contrato a población en pobreza extrema, desplazados, personas en proceso de reintegración/reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Como resultado, se determina que no es aplicable ni conveniente para el proceso de Área Protegida, bajo los siguientes fundamentos técnicos y jurídicos:

La prestación de estos servicios está estrictamente regulada por el Sistema Obligatorio en Salud y exige condiciones de habilitación pública previas. El personal que interviene (médicos, enfermeros, tecnólogos en atención prehospitolaria) y los equipos biomédicos requeridos deben cumplir con perfiles profesionales rígidos y certificaciones específicas. Por tanto, los "bienes y servicios" que componen el contrato no pueden ser atomizados, delegados ni provistos de forma genérica por unidades productivas de la población objeto de la norma si estas no cuentan con la habilitación en salud correspondiente.

En un contrato de Área Protegida, la entidad estatal no adquiere insumos médicos por separado (gasas, medicamentos, jeringas) ni contrata personal de manera individual; lo que se contrata es una solución integral de disponibilidad y respuesta frente al riesgo. Dado que el contratista ejecuta el servicio con su propia infraestructura global y su red de ambulancias ya establecida, no existe una línea de producción o suministro específico dentro del contrato donde se pueda segregar un porcentaje del 5% al 10% para ser provisto por terceros de manera independiente.

La misma norma analizada establece que la inclusión de este porcentaje se hará de manera *"que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado"*. Exigirle a un operador de servicios de salud y atención médica de urgencias que subcontrate o adquiera parte de sus componentes operativos o insumos

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 16 de 27

críticos a través de un esquema de fomento obligatorio, introduce una variable de riesgo que podría afectar la inmediatez, la cadena de custodia de insumos médicos y la seguridad del paciente en situaciones donde la vida de las personas está en juego.

Revisado el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, esta dependencia técnica concluye que no es procedente, oportuno ni conveniente incluir el fomento del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 en el pliego de condiciones, toda vez que las estrictas exigencias de habilitación en salud y la naturaleza indivisible del servicio de Área Protegida hacen materialmente inviable la provisión parcial de estos servicios por parte de la población sujeta de especial protección, sin que se ponga en riesgo la seguridad de los usuarios y la atención de emergencias.

2.4. Perspectiva técnica.

La prestación del servicio se realizará bajo el concepto de “*área protegida médica*”, la cual consiste en la cobertura de atención de urgencias y emergencias dentro de un espacio determinado, para el caso particular la Superintendencia Nacional de Salud en todas sus sedes y viviendas de los funcionarios que laboren en la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa en la ciudad de Bogotá. Este servicio garantiza la asistencia médica inmediata ante accidentes o situaciones de salud imprevistas, mediante la disponibilidad de profesionales (médicos, enfermeros o paramédicos), ambulancias equipadas y protocolos de actuación. Su objetivo principal es brindar una respuesta rápida y oportuna, estabilizar al paciente en el lugar y, si es necesario, coordinar el traslado a un centro de mayor complejidad.

La Agencia Atenea, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Deber de análisis de las Entidades Estatales. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la oferta.
- Análisis de la demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 17 de 27

ANÁLISIS DEL MERCADO

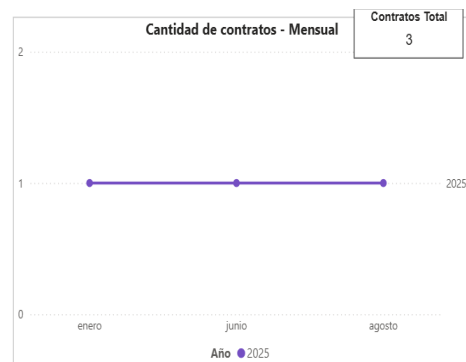
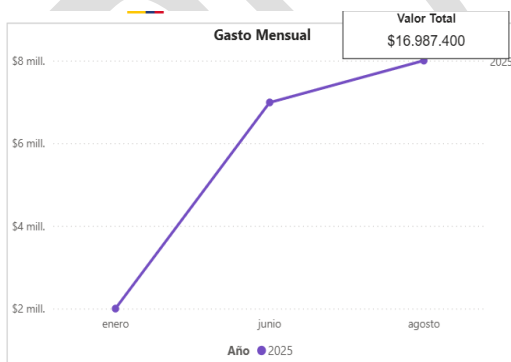
En consecuencia, esta sección desarrolla el análisis de mercado con el fin de estudiar el comportamiento de los agentes económicos que integran la oferta del sector. A través de este ejercicio, se examina la madurez del mercado, el grado de concentración o asociatividad de los proveedores habilitados, los regímenes tarifarios aplicables y las condiciones comerciales estándar (formas de pago, garantías y tiempos de entrega).

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta para el servicio de Área Protegida evidencia un mercado nacional consolidado, maduro y con un nivel de competencia altamente especializado. A nivel local, la oferta está concentrada en operadores institucionales y empresas privadas de medicina prepagada o servicios de ambulancia (tales como *EMI*, *Emermédica* o *IPS especializadas*), las cuales cuentan con la capacidad operativa instalada para garantizar cobertura asistencial presencial las 24 horas, los 7 días de la semana.

Las barreras de entrada para los competidores son principalmente de carácter normativo y técnico, toda vez que los oferentes deben demostrar de forma obligatoria la habilitación legal ante las Secretarías de Salud, la disponibilidad permanente de unidades móviles (ambulancias) debidamente dotadas con equipos biomédicos y la vinculación de personal de salud calificado y certificado. Financieramente, las firmas del sector compiten bajo estructuras de precios unitarios o tarifas mensuales fijas globales por sede protegida, lo que permite concluir que existe una pluralidad de oferentes aptos en el territorio nacional capaces de mitigar el riesgo operativo y alinearse estrictamente con los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad contratante.

Haciendo uso de la Herramienta de análisis de oferta y filtrando el código se establece que para el año 2025, el presupuesto inyectado al mercado para estos servicios muestra una tendencia marcadamente alcista, acumulando un Valor Total de \$16.987.400



En enero el año inicia con una adjudicación mínima, registrando una cifra exacta de \$2 millones (\$2 mill.), para junio se observa un salto drástico en el valor, alcanzando los \$7 millones (\$7 mill.). Esto

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

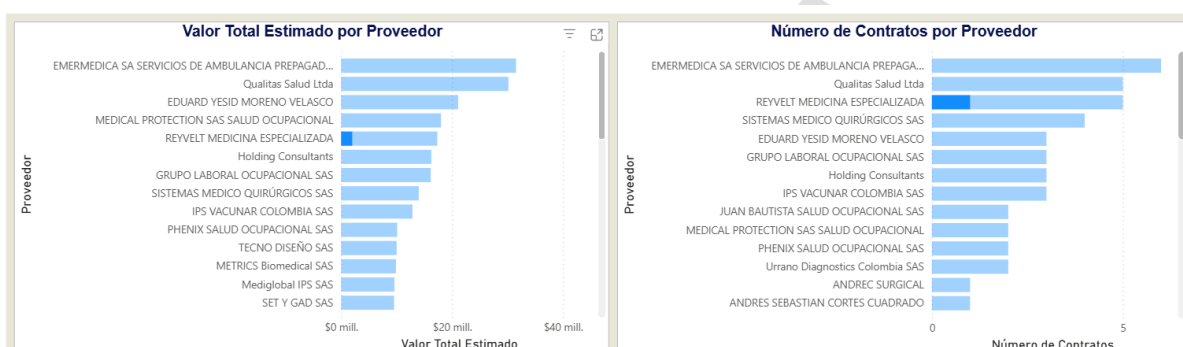
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 18 de 27

representa un incremento del 250% respecto al inicio del periodo y en agosto el gasto mensual alcanza su punto máximo del año, posicionándose justamente en la línea de los \$8 millones (\$8 mill.).

A diferencia de la curva ascendente del gasto, la Cantidad de contratos - Mensual permanece estática en una línea perfecta, registrando un Contratos Total de 3.

Análisis de Competitividad y Adjudicación por Proveedor.



Esta gráfica mide la capacidad de captación presupuestaria de los oferentes, donde destacan dos claros líderes: Emermédica SA Servicios de Ambulancia Prepagada se consolida en el primer lugar, aproximándose a la barrera de los \$35 millones. Esto demuestra su solidez comercial y la alta demanda de sus servicios (probablemente de áreas protegidas y traslado asistencial). En una posición muy cercana se ubica Qualitas Salud Ltda, superando cómodamente la marca de los \$30 millones. Actores como el contratista independiente *Eduard Yesid Moreno Velasco* (alrededor de los \$22 millones), *Medical Protection SAS Salud Ocupacional* y *Reyvelt Medicina Especializada* (cercanos a los \$18 millones) lideran el bloque medio de facturación estimada.

La gráfica que evalúa la recurrencia con la que la entidad adjudica contratos a los mismos proveedores evidencia que Emermédica SA vuelve a encabezar la lista con 6 contratos, lo que demuestra que su liderazgo financiero está respaldado por una constante adjudicación de procesos a lo largo del periodo. Qualitas Salud Ltda y Reyvelt Medicina Especializada comparten la segunda posición con 5 contratos cada uno. Es de resaltar el caso de *Reyvelt*, que cuenta con una porción de barra diferenciada en azul oscuro (un hito o tipología de contrato específico dentro de su acumulado). Firmas como *Sistemas Médico Quirúrgicos SAS* (4 contratos), *Holding Consultants*, *Grupo Laboral Ocupacional SAS* e *IPS Vacunar Colombia SAS* (con 3 contratos cada una) muestran una dinámica de contratación frecuente para necesidades recurrentes o de menor escala.

Modalidad de selección.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 19 de 27



La grafica muestra una radiografía clara de cómo la entidad pública o contratante decide convocar al mercado de la oferta cuando utiliza la modalidad general denominada "Competitiva". El presupuesto total asignado e identificado en esta categoría asciende a un valor exacto de \$0,38 mil M. Aunque la modalidad general se etiqueta como "Competitiva", la composición interna de la barra revela una división asimétrica entre los dos tipos de contratación que la integran: Selección Abreviada de Menor Cuantía (Color beige/amarillo claro): Ocupa la inmensa mayoría del volumen financiero de la barra. Esto indica que casi la totalidad de los \$0,38 mil M se canalizan a través de licitaciones o procesos abreviados dinámicos. Mínima Cuantía (Color ocre/amarillo oscuro): Se observa una franja muy delgada en la base de la columna. Esto denota que los procesos directos por compras de menor cuantía (baja escala económica) tienen una representación marginal en este presupuesto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Al concebir el servicio de Área Protegida como una categoría técnica orientada a la mitigación del riesgo y la protección de la vida, este análisis busca identificar los patrones históricos de consumo, evaluar la eficiencia de las contrataciones previas, georreferenciar la dispersión de la necesidad y proyectar los requerimientos futuros. El objetivo final es estructurar un modelo de selección que maximice el valor por cada peso invertido (Value for Money), asegurando que los niveles de servicio (SLA) exigidos mitiguen eficazmente el riesgo de la población fija y flotante de la sede de la Entidad.

Para la ejecución de este análisis de la demanda, el área técnica aplicará las herramientas de la fase de *Entendimiento e Investigación* de la metodología de CCE, estructurando el diagnóstico a través de los siguientes componentes:

1. Análisis del Gasto Histórico (Spend Analysis):

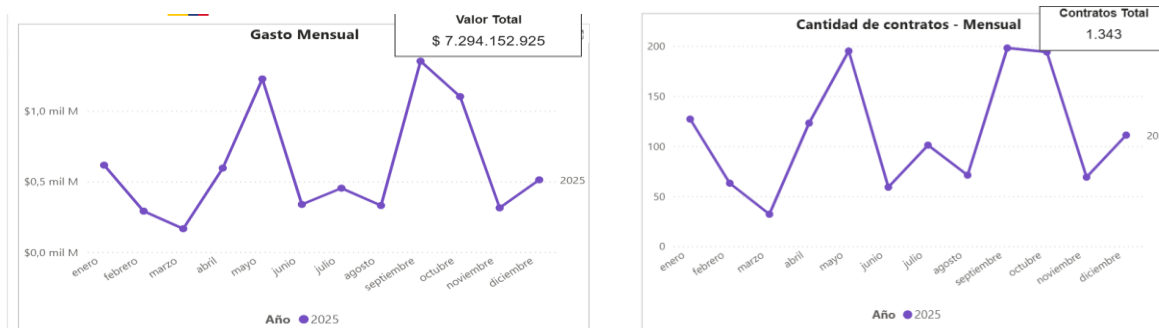
El número de contratos suscritos en el año 2025 a través del SECOP con proveedores ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. bajo modalidades de contratación competitivas que incluyen el código UNSPSC No. 85101508 – *Centros o servicios móviles de atención de salud* previsto para este proceso fueron

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 20 de 27

1.345 por un valor de \$7.294.152.925, tal y como se puede ver en los gráficos que se muestran a continuación:



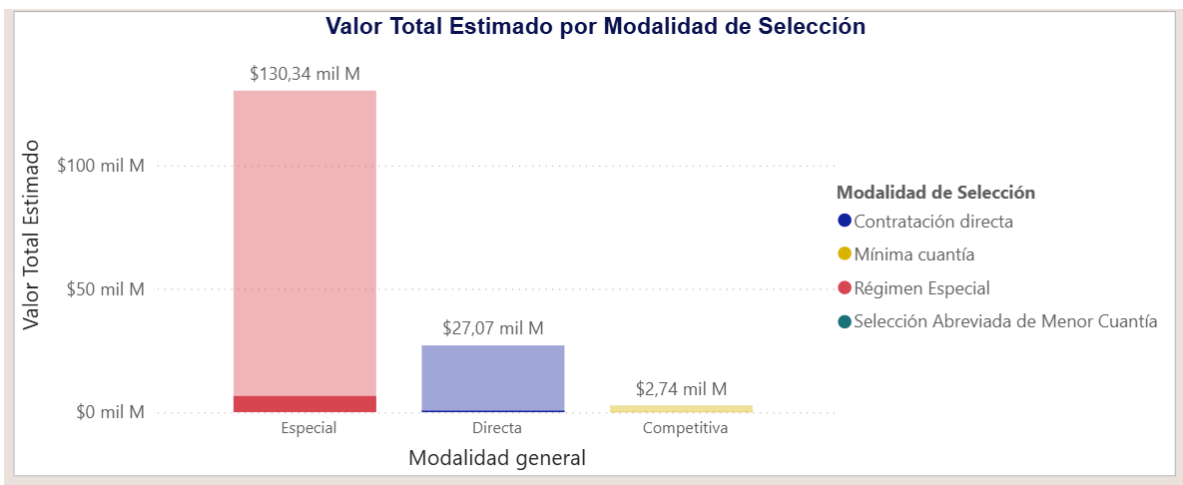
El mes de octubre evidencia una mayor suscripción de contratos cuya suma arroja el mayor valor mensual con \$1.352.207.488.

2. Modalidad de selección.

El análisis del valor total estimado para la contratación de servicios de salud revela una marcada preferencia por los mecanismos de contratación no tradicionales, orientados a la agilidad y especificidad del sector. De acuerdo con los datos presentados en la imagen siguiente, la modalidad general "Especial" (asociada al Régimen Especial) lidera de forma contundente la asignación de recursos con un valor estimado de \$130,34 mil M, lo que demuestra que la mayor parte del presupuesto se gestiona bajo marcos normativos exceptuados, ideales para la continuidad y complejidad de los servicios de salud. En segundo lugar, se ubica la modalidad general "Directa" (Contratación directa) con un monto de \$27,07 mil M, consolidando una tendencia hacia la adjudicación focalizada. Por el contrario, los procesos en la modalidad general "Competitiva" (que agrupa Mínima cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía) representan una fracción minoritaria con apenas \$2,74 mil M, lo que evidencia que los mecanismos abiertos o de cuantías menores tienen una participación marginal en el volumen financiero global destinado a los centros de salud analizados.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

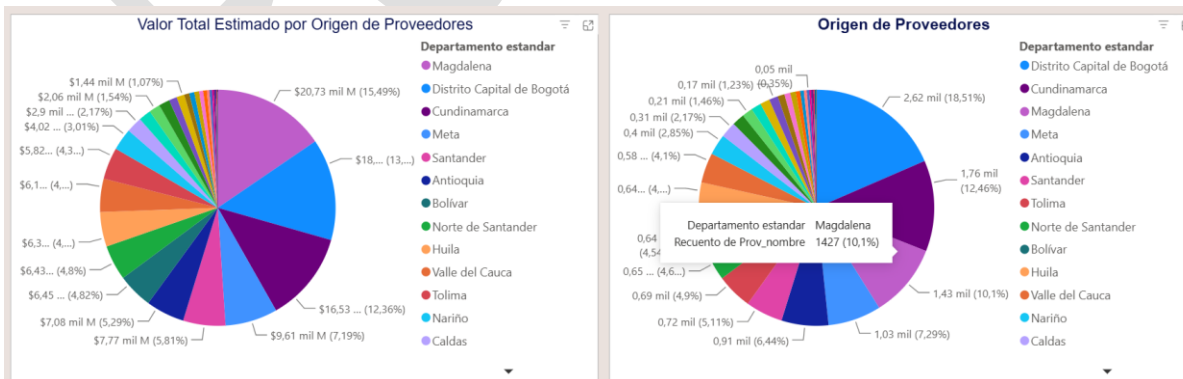


3. Análisis de Origen y Distribución Presupuestaria de Proveedores.

La asignación de recursos financieros está fuertemente centralizada en tres regiones principales, que acumulan más del 40% de la torta económica: Magdalena: Es el departamento con mayor peso financiero, acumulando \$20,73 mil M (15,49%) del valor total estimado; Distrito Capital de Bogotá: Se posiciona en segundo lugar con un porcentaje cercano al 13,5% (aproximadamente \$18 mil M); Cundinamarca: Ocupa el tercer puesto con \$16,53 mil M (12,36%).

El resto del presupuesto se pulveriza en participaciones más pequeñas, donde departamentos como Meta (7,19%) y Santander (5,81%) lideran el grupo intermedio.

Cuando se analiza el volumen o cantidad de proveedores por origen geográfico, el panorama cambia notablemente, mostrando un claro dominio de la región central del país: Distrito Capital de Bogotá: Es, con amplia diferencia, el mayor emisor de proveedores, registrando 2,62 mil proveedores (18,51%); Cundinamarca: Sigue en la lista con 1,76 mil proveedores (12,46%) y Magdalena: A pesar de ser el territorio que maneja el mayor presupuesto, ocupa el tercer lugar en cantidad de oferentes con 1,43 mil proveedores (10,1%).



	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 22 de 27



Esta gráfica mide el impacto económico real asignado a cada oferente. Destacan los siguientes aspectos:

- ✓ **Dominio Colectivo de Personas Naturales:** El segmento agrupado bajo la etiqueta de "PERSONA NATURAL" se posiciona firmemente en el primer lugar, rozando los \$0,2 mil M en valor estimado. Esto refleja que, en conjunto, la contratación de profesionales o técnicos independientes representa el mayor desembolso acumulado del sector.
- ✓ **Liderazgo Empresarial e Institucional:** Detrás del agregado de personas naturales, las organizaciones que lideran la captación de recursos con montos individuales significativos (cerca de o superiores a los \$0,1 mil M) son la Empresa de Medicina Integral Grupo EMI SAS y el Hospital San Carlos ESE.
- ✓ **Contratos Individuales de Alto Valor:** Aparecen nombres propios específicos (como Freinner Jose Ospino Fonseca, Yaritza Xiomara Guaregua Montoya, entre otros) con asignaciones individuales homogéneas pero relevantes, superando la barrera de los \$0,05 mil M.

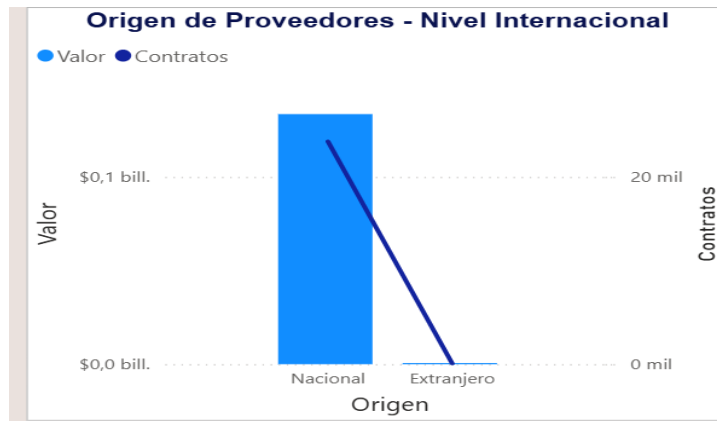
En relación con la gráfica número de contratos por proveedor, esta evalúa la frecuencia o volumen de adjudicaciones, independientemente de su valor económico:

- ✓ **Mayor Frecuencia Contractual:** El grupo de "PERSONA NATURAL" vuelve a liderar de manera contundente, superando las 25 adjudicaciones. Esto demuestra que no solo acumulan un alto valor económico global, sino que lo hacen a través de una multiplicidad de procesos concurrentes.
- ✓ **Operadores Logísticos y de Salud Activos:** Destaca la presencia de la IPS Emervida SAS en el segundo puesto (con cerca de 25 contratos), seguida por firmas como *Suministros y Dotaciones Colombia SAS*, *Empresa de Medicina Integral Grupo EMI SAS* y *Tienda Médica Medellín SAS* (todas moviéndose en el rango de los 15 a 20 contratos).
- ✓ **Entidades Públicas y Territoriales:** Aparecen actores institucionales firmando volúmenes considerables de contratos, tales como el Hospital San Carlos ESE y el Departamento de Antioquia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 23 de 27



La gráfica combinada de la imagen muestra una polarización absoluta en la procedencia de los proveedores del sector, inclinándose casi en su totalidad hacia el mercado local.

Dominio del Mercado Nacional: La línea azul oscura muestra su punto más alto en la categoría "Nacional", ubicándose holgadamente por encima de la marca de los 20 mil contratos. Esto refleja una dependencia operativa masiva de empresas y profesionales domiciliados en el país. En consonancia con el volumen, el valor total estimado representado por la barra celeste supera con creces el umbral de los \$0,1 billones. La concentración del presupuesto se queda prácticamente de forma íntegra en la economía interna.

Se consolidará y depurará la información financiera de los contratos de Área Protegida adjudicados por la entidad en las últimas vigencias fiscales. Utilizando las plantillas de CCE, se desglosará el gasto para identificar el costo promedio mensual por sede protegida, las variaciones de precios entre vigencias y posibles dispersiones en las tarifas pagadas, estableciendo así una línea base sólida para el presupuesto.

Comportamiento del gasto histórico de la entidad.

Año	Núm. de contrato	Objeto	Valor mensual
2024-2026	Atenea 446-2024	Contratar la prestación del servicio de área protegida, atención y traslado de pacientes respecto a las urgencias y emergencias médicas presentadas por los servidores, contratistas, proveedores y usuarios que se encuentren dentro de las instalaciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.	\$ 725.732

Adquisición de otras entidades

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 24 de 27

Año	Entidad	Plazo	Núm. de contrato	Objeto	Contratista	Valor mensual
2026	IGAC Sede Central	8 meses	MC-06-2026-SC	Prestación de servicios de área protegida	EMERMEDICA S.A.	835.900,00-valor Bogotá
2026	INDERBU	8 meses	MC-003-2026	Prestación de servicios de área protegida	EMERMEDICA S.A.	\$1.199.000
2025	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-067-2025	12 meses	CO1.PCCNTR.8073981	Prestación de servicios de área protegida	EMERMEDICA S.A.	\$719.800
2025	IDRD	8 meses	IDRD-SAF-MC-023-2025.	Prestación de servicios de área protegida	EMI S.A.S.	\$550.000

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Con el propósito de establecer los valores máximos unitarios conforme las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico para el desarrollo del objeto del proceso, se procedió a publicar la Solicitud de Información a Proveedores - SIP haciendo uso del SECOP II el día 7 de mayo de 2026, con el número de evento ATENEA -SIP-008-2026, hasta el 27 de mayo de 2026. De este ejercicio se no se recibieron cotizaciones.
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.10277622&isFromPublicArea=True&isModal=False>

De manera simultánea, se realizaron solicitudes de cotización a través de correo electrónico a los siguientes proveedores identificados en el estudio de la oferta, recibiendo 2 cotizaciones.

Proveedor	Correo electrónico	Cotizó	
		Si	No
DMF	coord.customercare@dmfmedics.com		X
Grupo EMI	yuli.giraldo@grupoemi.com	X	
EMERMEDICA	ingrid_murillo@emermedica.com.co	X	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 25 de 27

Se recibieron las siguientes cotizaciones:

Grupo EMI

CLÁUSULA 2. OBJETO DEL OFERTA MERCANTIL:

- 2.1. GRUPO EMI S.A.S. , se obliga para con El CONTRATANTE, a prestar el servicio de atención de EMERGENCIAS y URGENCIAS a toda persona que se encuentre dentro del en el área protegida, ubicadas en la(s) dirección(es) señaladas en la Cláusula 5 del OFERTA MERCANTIL o mediante anexos al OFERTA MERCANTIL, en los horarios y días señalados en la misma forma.

CLÁUSULA 3. TARIFA:

VALOR DEL OFERTA MERCANTIL PARA EL SERVICIO DE AREA PROTEGIDA

Uvas..... 11
 Valor uva\$ 52.000
 Total/mensual.....\$ 572.000

- 3.1. Las tarifas serán aumentadas el primero de enero de cada año, en forma unilateral por GRUPO EMI S.A.S. Así mismo, se podrán dar aumentos de la tarifa durante la vigencia del OFERTA MERCANTIL, en forma unilateral y sin necesidad de justificación alguna, cuando ello fuere necesario por aumento en los costos de los servicios que no se puedan absorber con la tarifa establecida.
- 3.2. Las tarifas se aumentarán y dicho aumento tendrá efectos a partir del 1 de enero de cada año, así las partes no suscriban el texto de renovación o prórroga del OFERTA MERCANTIL o así lo suscriban con posterioridad.

CLÁUSULA 4. FORMA Y PERIODO DE PAGO:

- 4.1. El pago de la tarifa por El CONTRATANTE será por mes corriente, dentro de los diez (10) primeros días calendario del respectivo mes, y se pagará mediante consignación directa en la cuenta de GRUPO EMI S.A.S. mediante autorización de descuento automático de tarjeta débito o de cuenta corriente, por medios electrónicos, pago directo en las oficinas de GRUPO EMI S.A.S. , o mediante el pago a domicilio. Estos dos últimos esquemas no serán de obligatoria utilización por parte de GRUPO EMI S.A.S.

CLÁUSULA 5. AREA DE COBERTURA:

- 5.1. El servicio asistencial de EMERGENCIAS y URGENCIAS se prestará únicamente dentro de las instalaciones de la AGENCIA ATENEA. ubicado en la siguiente dirección: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27, Bogotá

CLÁUSULA 6. VIGENCIA DEL OFERTA MERCANTIL:

- 6.1. Los servicios objeto del presente OFERTA MERCANTIL se ejecutarán a partir de 28 de mayo de 2026 hasta el 27 de mayo de 2027.
- 6.2. La presente OFERTA MERCANTIL se renovará automáticamente por periodos de un año, contados desde la fecha de finalización de la vigencia anterior y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra, por escrito, su determinación de no renovarlo, lo cual deberá realizar con un mes de anticipación a la fecha de finalización de la vigencia respectiva.

EMERMEDICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Descripción	Cantidad/ Meses	Valor por mes	Valor IVA (si aplica)	Valor Total
Prestación del servicio de Área Protegida, para el acompañamiento y atención prehospitalaria, las urgencias y/o emergencias médicas dentro de las instalaciones físicas, las 24 horas del día a todos los colaboradores de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA. - Atención de emergencias - Atención de urgencias - Traslado de Urgencias medicas - Línea de orientación médica para servidores en oficina, trabajo en casa y teletrabajo - Protección en eventos especiales	7	\$700.000	NA	\$4.900.000

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública		CÓDIGO: F1_P7_C
			VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual		FECHA: 26/09/2025
			Página 26 de 27

Análisis cotizaciones recibidas

Descripción	PROVEEDOR	Cantidad/ Meses	Valor por mes	Valor IVA (si aplica)	Valor Total
Prestación del servicio de Área Protegida, para el acompañamiento y atención prehospitalaria, las urgencias y/o emergencias médicas dentro de las instalaciones físicas, las 24 horas del día a todos los colaboradores de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.	GRUPO EMI	7	\$ 572.000	NO APLICA	\$ 4.004.000
	EMERMEDICA		\$ 700.000	NO APLICA	\$ 4.900.000

El valor mensual del servicio fluctúa entre los \$572.000 y los \$700.000 M/CTE. Existe una diferencia económica global de \$896.000 entre ambas propuestas. Emermédica resulta un 22.38% más costosa en su tarifa mensual respecto a Grupo Emi.

Cuadro Comparativo de Mercado Ampliado

Integrando las cotizaciones directas con las referencias históricas y sectoriales (para un plazo estandarizado de 7 meses):

Fuente / Proveedor	Valor Mensual	IVA	Valor Total (7 Meses)	Condición / Rol en el Análisis
GRUPO EMI (Cotización)	\$572.000	NO APLICA	\$4.004.000	Proponente directo (Mínimo valor)
EMERMÉDICA (Cotización)	\$700.000	NO APLICA	\$4.900.000	Proponente directo
PROMEDIO OTRAS ENTIDADES	\$701.900	NO APLICA	\$4.913.300	Referencia Externa (SECOP II)
VALOR ACTUAL (Contrato vigente)	\$725.732	NO APLICA	\$5.080.124	Atenea

Las dos cotizaciones actuales recibidas están por debajo del Valor Actual que paga la entidad (\$725.732). Esto demuestra que el mercado actual ofrece condiciones más favorables que el contrato vigente, con un ahorro mensual de hasta un 21.1% (en el caso de EMI).

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 27 de 27

El valor mensual de Emermédica (\$700.000) es consistente con el Promedio de Otras Entidades (\$701.900). Esto valida técnicamente que los precios ofertados están completamente alineados con la realidad del sector público.

En la contratación pública colombiana, el Valor de Referencia no tiene que ser obligatoriamente el menor valor si este puede poner en riesgo la ejecución, pero tampoco debe ser el más alto de forma injustificada.

Por lo anterior, para fijar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta la media del promedio general. El promedio de las 4 fuentes disponibles (EMI, Emermédica, Promedio Entidades y Valor Actual), la media aritmética mensual es de **\$674.908**.

Por lo anterior el Presupuesto Estimado para un total de 7 meses, es de: \$4.724.356

Al publicar este valor como presupuesto oficial, garantizas una libre concurrencia real. Permite que tanto Grupo EMI como Emermédica y otras prestadoras puedan competir en el proceso de selección, asegurando que la entidad reciba ofertas válidas y no corra el riesgo de que el proceso quede desierto.

Elaboró: Natalia Isabel Russi Acuña-Contratista 223-2026
Revisó: Camilo Cardozo Cruz- Subgerente de Gestión Administrativa

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>